

■ LEY DE INMIGRACIÓN Y NACIONALIDAD (*TRABAJADORES AGRÍCOLAS TEMPORALES*)

CONDICIONES: Tanto la oferta de trabajo, así como el contrato de trabajo que se requiere cuando un rancharo u otro establecimiento agrícola solicita trabajadores agrícolas temporales de otro país bajo el programa así llamado "H-2A," tiene que contener ciertas normas mínimas y garantías, incluyendo requisitos relacionados con la transportación de los trabajadores.

Transportación al Lugar del Trabajo — Cada patrón que usa trabajadores extranjeros temporales en la agricultura bajo el programa "H-2A," está obligado a reembolsar a cada trabajador extranjero y de este país que fue ocupado bajo la oferta de trabajo H-2A, y que completa el 50 por ciento del período de trabajo especificado en el contrato, para los gastos de transportación y comida entre el lugar de donde vino el trabajador y el lugar del empleo. Se le tienen que avanzar al trabajador los costos de transportación y comida antes del viaje, cuando ésto sea el costumbre de los rancharos que no usan trabajadores extranjeros en las mismas operaciones en la misma área.

Transportación Diaria al Trabajo — Durante el término del contrato, el patrón tiene que proveer transportación entre el lugar donde está viviendo el trabajador y el lugar del trabajo, sin cobrarle, si el trabajador no puede volver a su hogar permanente dentro del mismo día.

Transportación de Regreso — Si el trabajador completa el período del contrato, el patrón está obligado a arreglar o pagar el costo de la transportación y comida del trabajador para que pueda regresar al punto original o llegar al próximo lugar de empleo, si estos costos no son cubiertos por el próximo patrón.

ADMINISTRACION: *Wage and Hour Division, U.S. Department of Labor, Washington, D.C. 20210 (202-693-0072).* La División de Sueldos y Horas es responsable de hacer cumplir el contrato obligatorio de trabajo (incluyendo las provisiones sobre la transportación) entre los patrones que usan trabajadores extranjeros bajo el programa H-2A, y los trabajadores de este país y de fuera del país reclutados bajo la aplicación H-2A. Las oficinas locales de la División de Sueldos y Horas se pueden localizar en su sitio de la red, www.dol.gov/whd/america2.htm.

NOTA ESPECIAL: Un patrón o contratista laboral no puede desocupar o discriminar de cualquier modo en contra de un trabajador por razón de que el trabajador haya consultado con un abogado o programa de servicios legales, registrado una queja, participado en un proceso legal, o ejercido cualquier otro derecho concedido por esta ley. Casos de represalia ilegal se pueden reportar a la División de Sueldos y Horas.